referido. Y entendida por este Ayunta-
miento acuerda: Que careciendo dha. Cor-
poracion del conocimiento sobre el par-
ticular q.e motiva la presente solicitud,
mediante á que el pago de los individuos
del Juzgado hera peculiar de la llama-
da Diputacion Provincial, puede dirijirse
la interesada á la Audiencia Territorial
con su Reclamacion.

Reclamacion q.e hace D. Fran.co Melendez á lo q.e se le adeuda de la comision q.e tubo en el canal de Huescar.

Vióse una Instancia de D. Fran.co Me-
lendez, Cap.n de Frag.ta de la R.l Armada,
en la q.e expresa se le restaron adeudando
dos mil doscientos veinte y ocho r.s p.r el
tiempo q.e estubo comisionado en el canal
de Huescar, de los q.e en Agosto del año
ult.o se libró carta de pago contra este
Ayuntam.to q.e para en poder del Teso-
rero D. Mateo Mesa, de quien ha per-
cido á cuenta mil quinientos ochenta r.s;
y hallandose en la mayor indigencia con
su familia, p.r el considerable atraso de
pagos q.e sufre el Depp.to, Sup.ca acuer-
de esta Corp.on q.e p.r el citado Tesorero se
le entregue el resto de la indicada can-
tidad. Y entendida p.r este Ayt.to acuerda: Au-
da este interesado al Sr. Intend.te de la